



Federación de Obreros, Especialistas y Empleados de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de la República Argentina

Adherida: C.G.T. – U.N.I. – Personería Gremial N° 633
Virrey Liniers 351(1174) T.E. 4863-4377 Cdad. Autónoma de Bs.As.
E-mail: foesitraprofesionales@speedy.com.ar

Ciudad Aut. de Buenos Aires, 25 de Julio de 2017.-

Al compañero:

Secretario General.

S _____ / _____ D

Ref.: Circular Informativa
Acuerdo Salarial

De nuestra mayor consideración:

Por la presente nos dirigimos a Usted con la finalidad de manifestarle que se ha arribado a un Acuerdo Salarial en forma escalonada 14,5 % que se aplicara en el mes de julio del 2017 y el 5,5 % para el mes de febrero del 2018.

El mismo tendrá vigencia durante el Plazo de 1 (un) año desde el 01/07/2017 hasta el 30/06/2018.

Se abonara un valor único por el Día del Telefónico en el mes de enero del 2018 por un monto de pesos \$17.200.

Se deja expresado que los valores de referencia conformada para la categoría 4 son:

Conformado Categoría	Julio 2017	Febrero 2018
4	\$ 27.112	\$ 28.857

Los Incrementos alcanzados tienen impacto también sobre el Sueldo Anual Complementario (SAC), Plus Vacacional, Zona Desfavorable y Horas Extras, en el CCT 201/92 (Fijas), Sueldo Anual Complementario, Plus Vacacional, Zona Desfavorable y Presentismo para el CCT 712/15 (Móviles), Sueldo Anual Complementario, Plus Vacacional y Presentismo en el CCT 538/03 "E".

También se dejo expresado que el 60% de la suma pactada se tomara en cuenta para el cálculo de la Productividad y Turno Diagramado.



Federación de Obreros, Especialistas y Empleados de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de la República Argentina

Adherida: C.G.T. – U.N.I. – Personería Gremial N° 633
Virrey Liniers 351(1174) T.E. 4863-4377 Cdad. Autónoma de Bs.As.
E-mail: foesitraprofesionales@speedy.com.ar

En este acuerdo el 60% del aumento del mes de Julio del 2017 (14,5%) pasara al Básico Convencional en el mes de enero del 2018 y el 60% del aumento del mes de febrero del 2018 (5,5%) pasara al Básico Convencional en el mes de abril del 2018.

En esta oportunidad se ha firmado dos Clausulas de Revisión las cuales tienen fechas ciertas en noviembre del 2017 y marzo del 2018 donde se analizara la evolución del Acuerdo.

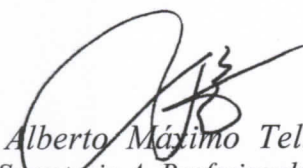
Se dejo expresado en el acta que si el Índice Inflacionario (IPC Nacional) tuviera una evolución diferente a lo razonablemente previsto las partes podrán reunirse de manera distinta a la fecha anteriormente enunciada.

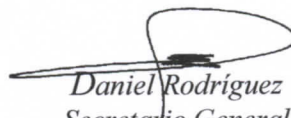
Las partes fijaron además, un Aumento del 0,5% del salario conformado de junio del 2017 para el mes de febrero del 2018, en los conceptos que no conformen escala salarial.

También se acordaron incrementar a partir de enero del 2019 el valor del Día del Telefónico cuyo monto será de \$ 22.200.- sin perjuicio de las actualizaciones salariales que nos pudieran corresponder.

Adjuntamos Escalas Salariales del CCT 201/92. Como asimismo, les informamos a todos los compañeros Secretarios Generales que este Acuerdo solo se suscribió con la empresa Telefónica de Argentina Fija y Móvil.-

Sin otro particular, lo saludamos muy atte.


Alberto Máximo Tell
Secretario A. Profesionales
F.O.E.E.S.I.T.R.A.


Daniel Rodríguez
Secretario General
F.O.E.E.S.I.T.R.A.

Escala vigente a partir del 01/07/2017

Categoría	Básico	Adicional Especial	Acuerdo 30-6-15	Acuerdo julio 2017	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	Total Julio 2017
1	8.934	3.892	1.068	1.855	1.355	357	17.461
2	10.521	4.530	1.230	2.131	1.355	357	20.124
3	12.690	5.592	1.468	2.532	1.355	357	23.994
4	14.457	6.429	1.659	2.855	1.355	357	27.112
5	15.886	7.059	1.811	3.111	1.355	357	29.579
6	17.131	7.614	1.942	3.334	1.355	357	31.733
W	15.595	7.049	1.788	3.074	1.355	357	29.218
X	17.205	7.746	1.958	3.360	1.355	357	31.981
Y	18.599	8.481	2.114	3.624	1.355	357	34.530
Z	20.003	9.225	2.271	3.891	1.355	357	37.102
Z1	21.487	9.961	2.434	4.166	1.355	357	39.760
Z2	22.934	10.611	2.588	4.427	1.355	357	42.272

Escala vigente a partir del 01/02/2018

Categoría	Básico	Adicional Especial	Acuerdo julio 2017	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	Total Enero 2018
1	10.292	5.865	704	1.355	357	18.573
2	12.086	6.804	808	1.355	357	21.410
3	14.557	8.305	960	1.355	357	25.534
4	16.567	9.495	1.083	1.355	357	28.857
5	18.189	10.405	1.180	1.355	357	31.486
6	19.602	11.203	1.265	1.355	357	33.782
W	17.870	10.353	1.166	1.355	357	31.101
X	19.695	11.364	1.274	1.355	357	34.045
Y	21.288	12.388	1.375	1.355	357	36.763
Z	22.892	13.422	1.476	1.355	357	39.502
Z1	24.584	14.459	1.580	1.355	357	42.335
Z2	26.227	15.394	1.679	1.355	357	45.012

Escala vigente a partir del 01/04/2018

Categoría	Básico	Adicional Especial	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	Total Febrero 2018
1	10.807	6.208	1.355	357	18.727
2	12.680	7.200	1.355	357	21.592
3	15.265	8.777	1.355	357	25.754
4	17.367	10.029	1.355	357	29.108
5	19.062	10.987	1.355	357	31.761
6	20.539	11.828	1.355	357	34.079
W	18.733	10.928	1.355	357	31.373
X	20.639	11.994	1.355	357	34.345
Y	22.308	13.068	1.355	357	37.088
Z	23.988	14.153	1.355	357	39.853
Z1	25.759	15.242	1.355	357	42.713
Z2	27.476	16.227	1.355	357	45.415

Adicionales y Compensaciones

Concepto	Coeficiente	Valores desde julio-17	Valores desde enero-18	Valores desde febrero-18	Valores desde abril-18
Antigüedad	0,3795%	\$ 102,89	\$ 105,40	\$ 109,51	\$ 110,46
Disponibilidad (categoría 1,2 y 3)	0,0262%	\$ 7,10	\$ 7,28	\$ 7,56	\$ 7,63
Disponibilidad (resto)	0,0385%	\$ 10,44	\$ 10,69	\$ 11,11	\$ 11,21
Automotores función adicional	0,0454%	\$ 12,31	\$ 12,61	\$ 13,10	\$ 13,22
Unidades especiales	0,0661%	\$ 17,92	\$ 18,36	\$ 19,07	\$ 19,24
1 idioma	0,3634%	\$ 98,53	\$ 100,93	\$ 104,87	\$ 105,78
2 idiomas	0,7268%	\$ 197,05	\$ 201,86	\$ 209,73	\$ 211,56
Becas	0,7268%	\$ 197,05	\$ 201,86	\$ 209,73	\$ 211,56
Capacitación (monto por hora)	0,3198%	\$ 86,70	\$ 88,82	\$ 92,28	\$ 93,09
Escolaridad	0,2181%	\$ 59,13	\$ 60,58	\$ 62,94	\$ 63,48
Comida	0,2617%	\$ 70,95	\$ 72,68	\$ 75,52	\$ 76,18
Falla de caja (cajeros)	0,0768%	\$ 20,82	\$ 21,33	\$ 22,16	\$ 22,35
Falla de caja (otros)	0,0390%	\$ 10,57	\$ 10,83	\$ 11,25	\$ 11,35
Guarderías	8,2390%	\$ 2.233,76	\$ 2.288,30	\$ 2.377,53	\$ 2.398,21
Gastos de sepelio	17,7820%	\$ 4.821,06	\$ 4.938,77	\$ 5.131,35	\$ 5.175,98
Adicional función crítica	5,9461%	\$ 1.612,11	\$ 1.651,47	\$ 1.715,87	\$ 1.730,79
Tareas Diversas	3,3500%	\$ 908,25	930,43	966,71	975,12

Viáticos por Comisiones y Adscripciones

Concepto	Valores desde julio-17	Valores desde enero-18	Valores desde febrero-18	Valores desde abril-18
Desayuno	\$ 68,00	\$ 69,00	\$ 72,00	\$ 73,00
Almuerzo	\$ 285,00	\$ 292,00	\$ 303,00	\$ 306,00
Cena	\$ 285,00	\$ 292,00	\$ 303,00	\$ 306,00
Alojamiento	\$ 705,00	\$ 722,00	\$ 750,00	\$ 757,00
Gastos Menores	\$ 95,00	\$ 97,00	\$ 101,00	\$ 102,00
Total Viático diario	\$ 1.438,00	\$ 1.472,00	\$ 1.529,00	\$ 1.544,00